ACTA DE MODIFICATORIA No. 02 Y ADICIONAL EN VALOR N.01
CONTRATO DE OBRA No. 137 DE 2024

CONTRATANTE	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT:	901.899.116-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C:	13.893.413 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION	DIAGONAL 62 # 43 – 151 BARRIO LAS GRANJAS
OBJETO	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($528.359.372,30).
VALOR TOTAL SEGÚN MODIFICATORIA No.01	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($528.353.462,70)
VALOR DE ADICION No.01	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 260.186.507,18).
VALOR TOTAL SEGÚN MODIFICATORIO No.02 y ADICIONAL EN VALOR No. 01	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($788.539.969,88).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP No. 0326 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SEGÚN ADICIONAL EN VALOR	CDP No. 0349 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 0420 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL SEGÚN ADICION EN VALOR	RP No. 0353 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025
DIRECTOR	ARQ. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja
INTERVENTORIA	INGAP S.A.S. Nit. 829.000.043-4 R/L MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA C.C 13.721.570 Barrancabermeja/ Santander contrato No. 138-2024
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE ENERO 2025
FECHA DE SUSPENSION 1	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025
ADICIONAL N.01 EN PLAZO	DOS (02) MESES
ADICIONAL N.02 EN PLAZO	UN (01) MES
ADICIONAL N.03 EN PLAZO	UN (01) MES

PLAZO ACTUALIZADO	CINCO (05) MESES
FECHA DE FINALIZACION ACTUALIZADA SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO No.03	QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION 2	DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°2	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO AL ACTA DE SUSPENSION N°2	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, el director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, arquitecto **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA** en calidad de supervisor, **JORGE TRUJILLO NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.893.413 de Barrancabermeja, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024** identificada con NIT. 901.899.116-2, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **13.721.570** de Barrancabermeja, Representante Legal INGAP S.A.S. identificada con Nit. 829.000.043-4 de la interventoría del contrato de obra, se reúnen para suscribir el Acta de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos No. 02 y Adicional N.01 en valor del contrato de Obra No. 137-24, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja suscribió el contrato de obra No.137-24 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

2. Que se suscribió el acta de inicio del mencionado contrato con fecha del NUEVE (09) de ENERO de 2025.

3. Qué se evidenció en campo, que existe un alto tráfico de vehículos con velocidades considérales sin ningún tipo de control, donde aumentan los riesgos de accidentabilidad en los sectores más transitados del Distrito de Barrancabermeja.

4. Que el contratista presenta la necesidad de incluir cantidades mayores en la construcción de metros lineales de reductores de velocidad para mitigar accidentes en el Distrito de Barrancabermeja.

5. Qué se presenta la necesidad de cumplir con éxito el alcance del contrato de obra No.137-24 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” el cual fue revisado y avalado por la interventoría.

6. Que la modificación de cantidades No. 02 de obra obedece a un aumento del valor inicial del contrato de obra, y se requiere de un adicional en el presupuesto contractual.

7. Qué según la modificación de cantidades No. 02 aumenta el valor en un 49,24% del valor inicial del contrato, el cual corresponder a DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO

OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 260.186.507,18).

8. Que el valor total del contrato de obra No. 137-24 con el adicional del 49,24% es SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($788.539.969,88).

9. Qué el contratista justifica el adicional en valor.

10. El interventor certifica que revisó, verificó y aprobó el balance de obra junto con las memorias de cantidades presentadas por el contratista con base a los soportes y documentación presentados por este.

11. Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Suscribir el Acta de Modificatoria No.02 y adicional en valor N.01, por parte del contratista JORGE TRUJILLO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.893.413, Representante Legal de la empresa CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 identificada con NIT 901.899.116-2, un Acta de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos, las cuales se relacionan en las memorias de cálculo presentado por el contratista y a su vez la interventoría delegada certifica que revisó, verificó y aprobó dichas cantidades.

2. Las cantidades y los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de agosto del 2025.

POR LA ITTB,

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR DE LA ITTB

CONTRATISTA,

JORGE TRUJILLO NIÑO
R.L CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
Nit: 901.899.116-2

INTERVENTORIA,

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
R.L INGAP S.A.S